



RESOLUCIÓN No. 00488 DE 15 DE OCTUBRE DE 2020

Por la cual se fija el Calendario Académico General "A" correspondiente al año lectivo 2021 para las instituciones educativas estatales de Educación Formal que funcionan en el Municipio de Tunja.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TUNJA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución 017 del 2003 del despacho del Señor Alcalde; y Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994 y Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, capítulo 4 del título IV, artículo 86, dentro de los temas de organización administrativa del servicio educativo, establece la flexibilidad del calendario académico.

Que, la Ley 715 del 2001 asigna a los Municipios Certificados la competencia de organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que, el Municipio de Tunja fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional, para administrar la educación, mediante la Resolución N° 2755 del 3 de diciembre del 2002.

Que, el artículo 2.3.1.1.4. del Decreto 1075 de 2015, establece "Establecimientos educativos estatales. Todos los establecimientos educativos estatales del municipio deberán estar organizados en instituciones y en centros educativos en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el sistema educativo formal y el cumplimiento del calendario académico"

Que, el artículo 2.3.3.1.11.1. del Decreto 1075 de 2015 dice "Los establecimientos de educación básica preescolar y media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América. Esta semana de receso estudiantil no modifica el tiempo clase que deben dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la 115 de 1994 y en su reglamentación".

Que, el artículo 2.3.8.3.1. del Decreto 1075 de 2015, establece que "Los establecimientos de educación preescolar, básica y media, de carácter público y privado incorporarán en su calendario académico un (1) día al año de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa denominada "Día E".

Por la cual se fija el Calendario Académico General "A" correspondiente al año lectivo 2021 para las instituciones educativas estatales de Educación Formal que funcionan en el Municipio de Tunja.

Que, el Decreto 2237 de 24 de noviembre de 2015 establece: "Adiciónese al artículo 2.3.8.1.3 de Decreto 1075 de 2015 en su Capítulo 1 Título 8 del Libro 2, el cual quedará así: Reconocimiento del día del directivo docente. Reconózcase el 5 de octubre de cada año como el día del directivo docente.

PARÁGRAFO 1. Los actos conmemorativos del día de Directivo Docente se realizarán en la fecha indicada en el presente artículo, no generan la desescolarización de estudiantes y en todo caso, se garantizará la prestación del servicio educativo.

Que, el artículo 2.4.3.4.1 de Decreto 1075 de 2015 señala que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades.

1. Para docentes y directivos docentes:

- a) Cuarenta (40) semanas trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos periodos semestrales.
- b) Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y
- c) Siete (7) semanas de vacaciones.

2. Para estudiantes:

- a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos periodos
- b) Doce (12) semanas de receso estudiantil.

Que, el artículo 2.4.3.4.2. del Decreto 1075 de 2015, establece "La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios. Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario y la jornada escolar ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas"

Que mediante Circular 035 de fecha 25 de septiembre de 2020, el Ministerio de Educación Municipal proporcionó las orientaciones para la elaboración del calendario académico en la vigencia 2021.

En mérito de lo anterior,

Por la cual se fija el Calendario Académico General "A" correspondiente al año lectivo 2021 para las instituciones educativas estatales de Educación Formal que funcionan en el Municipio de Tunja.

Que mediante Circular 035 de fecha 25 de septiembre de 2020, el Ministerio de Educación Municipal proporcionó las orientaciones para la elaboración del calendario académico en la vigencia 2021.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Calendario Escolar: Fijar el Calendario Académico General "A" del año lectivo 2021 para instituciones educativas estatales de educación formal en los niveles Preescolar, Básica y Media y Ciclo Complementario del Municipio de Tunja como entidad territorial certificada de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015, mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Organización de actividades y distribución de Tiempos. Señalar que El Calendario Académico correspondiente al año lectivo 2021, destinado a la ejecución del Proyecto Educativo Institucional PEI de las instituciones educativas oficiales, que ofrecen educación formal en el Municipio de Tunja, estará enmarcado dentro de las siguientes fechas.

1. PARA DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES:

- Presentación de Docentes y Directivos Docentes e iniciación de labores escolares 18 de enero de 2021.
- Actividades de Desarrollo Institucional: Se desarrollarán en 5 semanas en las siguientes fechas.

Una (1) Semana: del 18 al 24 de enero de 2021

Una (1) Semana del 29 de marzo al 4 de abril de 2021 (Semana Santa)

Una (1) Semana del 5 de julio al 11 de julio de 2021

Una (1) Semana del 4 al 10 de octubre de 2021

Una (1) Semana del 6 al 12 de diciembre de 2021.

Se precisa que para las semanas destinadas a desarrollo institucional no habrá recuperación ni antes ni después de esa fecha.

2. PERIODOS ACADÉMICOS CON ESTUDIANTES:

- Iniciación de labores académicas año lectivo 2021: 25 de enero de 2021.

Primer periodo Semestral: del 25 de enero al 20 de junio de 2021

Segundo periodo Semestral: del 12 de julio al 5 de diciembre de 2021

Finalización de clases año lectivo 5 de diciembre de 2021

Por la cual se fija el Calendario Académico General "A" correspondiente al año lectivo 2021 para las instituciones educativas estatales de Educación Formal que funcionan en el Municipio de Tunja.

3. VACACIONES PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES:

Dos (2) Semanas: del 21 de junio al 4 de julio de 2021
Cinco (5) semanas: a partir del 13 de diciembre de 2021

Finalización de clases año lectivo 12 de diciembre 2021.

VACACIONES PARA ESTUDIANTES:

- (1) Semana: del 18 al 24 de enero del 2021
- (1) Semana: del 29 de marzo al 4 de abril de 2021 (Semana Santa)
- (3) Semanas: del 21 de junio al 11 de julio de 2021
- (1) Semana del 4 al 10 de octubre de 2021
- (6) Semanas a partir del 6 de diciembre de 2021

Finalización de clases año lectivo 5 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Día E. Establecer lo previsto en el artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, en el calendario académico un (1) día como receso estudiantil, a fin de realizar la jornada de excelencia, de acuerdo a la fecha que fije el Ministerio de Educación Nacional para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: Adopción del Calendario: Determinar que antes del 18 de enero del año 2021 el rector adoptará mediante resolución, el calendario institucional del año lectivo 2021, lo difundirá en la comunidad educativa y presentará informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo, a la asamblea de padres de familia. Las instituciones educativas presentarán a la Secretaría de Educación, a más tardar el 24 de enero de 2021 el cronograma institucional de las actividades a desarrollar en esa vigencia para su estudio y aprobación.

ARTICULO QUINTO: Indicar que el Calendario Académico General "A" establecido para la vigencia 2021, no podrá ser modificado por autoridad diferente a la señalada en el artículo 2.4.3.4.2. del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

2

Por la cual se fija el Calendario Académico General "A" correspondiente al año lectivo 2021 para las instituciones educativas estatales de Educación Formal que funcionan en el Municipio de Tunja.



JOSÉ ALBERTO MORENO VILLAMIL
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Zenaida López G. Profesional Universitario
Líder de Inspección y Vigilancia

Revisó: Erika Lucía Urrutia C. Abogada Inspección y Vigilancia